

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 221/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hernán Ariel DE LA VEGA ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Industrial III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 221/2007 de la Facultad Regional La Plata.

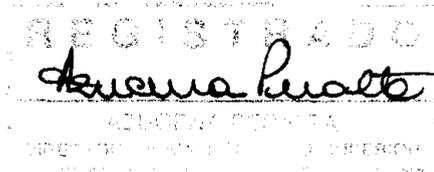
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 221/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Industrial III, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General, al alumno



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Hernán Ariel DE LA VEGA ROJAS, Legajo N° 17593, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 816/2008

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior